



Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan

Juan Domínguez Infantes, Ingeniero Técnico Industrial colegiado número 7650 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla y actuando como Ingeniero Técnico Industrial al servicio de este Ayuntamiento, realiza el siguiente

INFORME:

1. ANTECEDENTES.

Se está elaborando el expediente para sacar a concurso el mantenimiento de Alumbrado Público municipal y por medio del informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento de fecha 30/05/2019, requiere que se realice el presente informe en base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. CONSIDERANDOS:

Que en la actualidad existe en la plantilla municipal un oficial de primera electricista que se dedica a cubrir las necesidades que le son requeridas desde el departamento de Obras y Servicios, tanto en obras como en el mantenimiento de edificios, este oficial está contratado a jornada completa.

Que el servicio de mantenimiento de Alumbrado Público, requiere de unas necesidades específicas que describo no de manera completa, esto es;

- Existen necesidades del servicio que requieren tener disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas del día, es por ello que se exige guardia para el servicio.

- Existen unas necesidades de maquinarias y de instrumentación de medidas y control que este Ayuntamiento no dispone, Camión con cesta elevadora de hasta 14 metros de altura, medidor de resistencia del aislamiento, medidores de resistencia a tierra, analizadores de redes, luxómetros, etc., que son específicas de este servicio y que este Ayuntamiento carece de ellas.

- El horario normal del oficial de primera existente es de 8 a 15 h. y se necesitarían al menos 3 trabajadores para cubrir este servicio y un eventual para que se cubrieran las vacaciones de éstos, cuestión esta que no se dispone.

- Nuestra localidad tiene una dificultad añadida a este servicio con respecto a otros núcleos poblacionales y es que este municipio consta de un núcleo urbano central y tres pedanías que este servicio depende directamente de este Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	OUWT/10ig3meQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 08:59:30	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OUWT/10ig3meQb01ANW1JA==			

y que son, San Leandro, Vetaherrado y Sacramento lo que produciría gastos superiores a cualquier otro lugar.

3. CONCLUSIÓN:

Como **conclusión** a este informe tengo que manifestar que a fecha de hoy, sin profundizar más, entiendo que queda patente y justificada la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento tal cual nos exige el artículo 116.4.f), de la Ley de Contratos del Sector Público para el desarrollo del mantenimiento del servicio de Alumbrado público en este municipio.

Con lo anteriormente expuesto, desarrollado con suficiente claridad, espero haber dado información para que se pueda resolver el procedimiento, atentamente.

Juan Domínguez Infantes.
Ingeniero Técnico Industrial, Municipal.

Código Seguro De Verificación:	OUWT/10ig3meQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Dominguez Infante	Firmado	02/07/2019 08:59:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OUWT/10ig3meQb01ANW1JA==			